CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°2096 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 26. JUN 2009. 034081

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Pedro Pablo Ulloa, RUN. N°4.168.384-8, ex trabajador del Asentamiento El Cobre por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado falleció el 4 de diciembre de 2007, por lo que el beneficio se pagará a la sucesión hasta el último día del mes del fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.454, lo que deberá dejarse expresamente establecido en el documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA OPICINA DE FARTES IRISCEBRIDO

CONTRALORIA	MINE	RALS
TOMA DE RA	NOS	- 4
Depart. Juridico	1	
)up. T:R Y Rogist	-	1
Depart. Contabil.	-	afr
Sub, Dep. C.Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.		
Depart. Auditoria		
Depart. V:O:P:U:y T,		
Sub, Depto,		
REFRENDA	CIO	N
per-mannanananen-mulla-mulla-		
And managed the control of the control	elektikationed	115m-1311
Dedus, Dec samplement	\	-ti-strim

oficina de Partes 2

0 2 JUL. 2009

ORIGINAL

TOTALMENTE TOTALMENTE ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2096

Santiago, 07 de Abril de 2009

ABR, 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: ULLOA PEDRO PABLO RUT 04188384-8 de ASENTAMIENTO EL COBRE

 $$2^{\circ}$$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

CURSA CON ALCANCE
1134081
Officio

el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

2 6 JUN. 2009

JEFA
Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ULLOA PEDRO PABLO RUT 04168384-8 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido de la concedese de la concede de la concedese de la concede de determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 123.022

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha----11/06/1993 S.S.S. 395650

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

01 de Diciembre de 2004 \$ 126.073 01 de Diciembre de 2005 \$ 130.637 01 de Diciembre de 2006 \$ 133.407 01 de Diciembre de 2007 \$ 143.332 Reajustar al :

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de Julio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JBLICA DE

COMISION OF ESPECIAL TO THE PROPERTY OF THE PR

ERIO DEL INTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MART TOTCHANT MUÑOZ CORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLITICO